No. 4132.010.26.1.446-2026

JPG TECNIAVISOS S.A.S.
Calle 37 D Sur 68 N 22
Bogotá D.C.
Correo electrónico: Jairogpinzon@hotmail.com
Teléfono: 3168060753

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4132.010.32.1.446-2026

De conformidad con lo dispuesto en literal C numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 7 de noviembre de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4132.010.32.1.446-2026, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Planeación, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación, se entiende que ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "Prestar el servicio de impresión de la cartelería institucional de acuerdo a las características técnicas de los elementos de amoblamiento urbano destinados a la publicidad exterior visual menor del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "Consolidación de los instrumentos de sostenibilidad del espacio público en Santiago de Cali - BP 29005243.", y se entienden incorporados a la presente aceptación de oferta los documentos de estudios previos e invitación pública en lo que sea aplicable en la etapa contractual.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4132.010.32.1.446-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	JPG TECNIAVISOS S.A.S.	NIT:	901005760 0
REPRESENTANTE LEGAL:	YULY PAOLA MOLANO CUERVO	C.C.	20879611
DIRECCIÓN:	Calle 37 D Sur 68 N 22 Bogotá D.C.	Tel:	3168060753

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500261823 del 30 de enero de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.074.940) incluido IVA por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.448.940), tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato. El valor total del contrato se define de acuerdo con las cantidades que pueden ser ejecutadas con el valor unitario ofertado por el contratista. En todo caso y conforme a lo establecido en la invitación pública y los estudios previos, este contrato se define en la modalidad de bolsa a monto agotable hasta por el valor aquí definido. La entidad realizará los requerimientos a través de la supervisión del contrato.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Planeación, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluya el servicio efectivamente prestado, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno de los supervisores del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Todo pago a que se obliga la alcaldía del Distrito de Santiago de Cali / DAP, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de presentación de los documentos para el pago, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: ● Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ● Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ● Certificación Bancaria. ● Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas durante la ejecución del contrato: 1. Prestar el servicio impresión de conformidad con los requerimientos técnicos realizados por el Departamento Administrativo de Planeación – Distrito de Santiago de Cali. 2. Entregar la cartelería solicitada por el Departamento Administrativo de Planeación de conformidad con los requerimientos técnicos y en el lugar indicado en un término no superior a dos (2) días hábiles. 3. Atender las solicitudes de ajustes realizadas por el Departamento Administrativo de Planeación con relación a material de cartelería entregado en el marco de la ejecución del contrato. 4. Entregar mensualmente un reporte del material entregado al Departamento Administrativo de Planeación. **OBLIGACIONES GENERALES.** El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones generales establecidas en los estudios previos e invitación pública.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el agotamiento del presupuesto o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, contado a partir del del inicio que se surta en la plataforma SECOP II una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Planeación, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	La cobertura iniciará desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
	Calidad del Bien (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Bien cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10%	La cobertura iniciará desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación de las garantías y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del flujo de aprobación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – Contratista
Luis Alejandro Cabrera Correa - Contratista
Revisó: Carolina Uribe Buendía – Contratista
Leidy Johanna Rojas Arellano – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.